



PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA
ESCOLAR Y BULLYING
“COLEGIO NUESTRA SEÑORA
DEL HUERTO” SANTIAGO

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO
Celia Solar Nº 50, Comuna de San Joaquín - Santiago



Colegio Nuestra Señora del Huerto
Celia Solar N°50 San Joaquín, Santiago
Fono: 232468940

Protocolo ante violencia escolar y bullying AÑO 2018

Definición:

La ley de violencia escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Tipos de violencia:

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos: (ciberbullying) implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensaje de texto, etc.).

Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexual (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Pasos a seguir cuando se produce una situación que altere la buena convivencia:

- Denuncia e investigación
- Afrontamiento y reparación
- Seguimiento

Denuncia e investigación:

Reportar el hecho a encargado de convivencia escolar. Todas las personas que forman parte de la comunidad escolar del colegio (administrativos, auxiliares, delegados, directivos, alumnos y profesores), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero. Los miembros de la comunidad también podrán informar al comité de convivencia escolar sobre la situación. La inspectora general, como encargada de convivencia escolar, tiene la misión de centralizar toda información recabada y coordinar acciones en conjunto con el departamento de psicología y el (la) profesor(a) jefe del o los alumnos que estén involucrados.

Encargado de convivencia escolar deberá iniciar la investigación:

- a. Recabar información sobre los(as) estudiantes involucrados: se revisaran antecedentes presentes y pasados de los(as) estudiantes identificados como hostigadores y hostigados (cuestionario de convivencia escolar, escala de distancia social, informe sociometría, perfil del estudiante, registro de anotaciones, et.).
- b. Se realizaran entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).

Afrontamiento

Elaboración del diagnóstico y diseño de la intervención: el encargado de convivencia escolar determinaran en el primera instancia si la situación investigada corresponde o no a un fenómeno de bullying. En el caso que cumpla con los criterios para establecer dicho diagnóstico, se informara sobre las conclusiones al comité de convivencia escolar.

Posteriormente, constituya un episodio de violencia o un fenómeno de bullying, se elaborara un plan de gestión, que incluya una planificación de las acciones a seguir ,

indicando destinatario (si estas corresponden a un curso completo o a un grupo específicos de estudiantes), sanciones disciplinarias, derivaciones externas y/o internas, medidas formativas (reparatorias e instancias de mediación del conflicto).

Detener la acción y resolver el conflicto: en este punto, se aplicaran todas medidas indicadas en el plan de gestión

- a. Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un adulto)
- b. Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escritos.
- c. Toma de consciencia de los alumnos reconocidos como victimarios
- d. Entrevista con los padres de los involucrados, informado sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias.
- e. Informar al comité de convivencia escolar de lo realizado tras la implementación del plan de gestión.

Reparación:

Las medidas preparatorias, sean estas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del dialogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga. Ejemplos de medidas reparatorias: pedir perdón públicamente o e privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

Seguimiento

Se realizarán todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento, con la finalidad de continuar con la protección de los involucrados, abordando las vivencias surgidas tras la situación experimentada.

- a. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- b. Entrevistas de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a este y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieran haber gatillado la situación de hostigamiento.
- c. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.